

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO II, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA, PERTENECIENTES A LAS BENEFICIARIAS HELIA MARTINEZ AGUILERA Y JIMENA MARTINEZ ULLOA, AMBAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 1341

TEMUCO, 06 SEP 2013

VISTOS:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005; b) La Resolución Exenta N° 3893 (V. y U.), de fecha 30.06.2010, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Vivienda Construidas, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capitulo Segundo; c) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; d) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ord. N° 1893, de fecha 29.08.2013, del Director (P. Y T.) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita autorizar ampliación del plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, que se individualizan más abajo:

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nuevo Plazo solicitado (días)
SAVCII240201000901086	HELIA RUTH MARTINEZ AGUILERA	6070454-6	08.08.2012	30
SAVCII240201000900794	JIMENA PILAR MARTINEZ ULLOA	11541199-3	08.08.2012	30

2. Memorandum N° 9, de fecha 26.09.2012, de la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que emite pronunciamiento jurídico en relación a la pertinencia de autorizar prórrogas o nuevos plazos de vigencia de Subsidios Habitacionales del Programa FSV – Modalidad AVC.

3. Protocolo de procedimiento respecto de prórrogas y nuevos plazos Subsidios FSV-AVC, entre SEREMI-SERVIU Región de La Araucanía, que fija causales, plazos y respaldos, según se especifica en cuadro siguiente:

Causal	Plazo (días)	Respaldo
a) Cuando haya ingresado el expediente a la Unidad de Seguimiento OO.HH. SERVIU y registrado en planilla de control	180	- Fotocopia Memorandum despacho a Deptos. Técnico y Jurídico, para Visaciones y Aprobaciones. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
b) Cuando el expediente se encuentre en proceso de Evaluaciones Técnicas y Legales en SERVIU.	90	- Certificado de Aprobación montos de subsidio y de Evaluación técnica, legal. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
c) Cuando la Escritura de Compraventa, Hipoteca y Prohibición se encuentre en proceso de Inscripción en el CBR.	60	- Fotocopia Boleta de ingreso de compraventa al CBR. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
d) Cuando el expediente se encuentre en proceso de pago en el SERVIU.	30	- Fotocopia registro Control de antecedentes para pago de Subsidio FSV-AVC. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.

4. Que, para proceder al pago de los Subsidios Habitacionales individualizados en el Considerando 1), es requisito que éstos se encuentren plenamente vigentes.

5. Que, cumpliéndose con causal letra d), del Considerando 3) precedente, conforme a fundamentación y respaldo SERVIU Regional, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 30 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, individualizados en el Considerando 1) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF. OPM. CGS. QLS. MFO.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Seguimiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS

Nº 300

ORD. Nº 1893 - - -

ANT: NO HAY.

MAT: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PLAZO EN
VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

TEMUCO, 29 AGO. 2013

A : SRA. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR (P Y T) SERVIU ARAUCANÍA

1. En atención a la solicitud de beneficiario que se detalla, solicito a usted autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Certificados correspondientes al Programa de Subsidio Habitacional D.S. Nº 174/2005.
2. Se adjunta antecedentes que se indican en letra b) del protocolo de procedimiento prorrogas y nuevos plazos subsidios FSV-AVC

	APELLIDOS		NOMBRES		RUT	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAS RESPECTO A SU ESTADO ACTUAL	DIAS PRORROGAS
1	MARTINEZ	AGUILERA	HELIA	RUTH	6070454-6	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30
2	MARTINEZ	ULLOA	JIMENA	PILAR	11541199-3	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30

Se despide cordialmente



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YEP/GAJ/BMC
27/08/2013

DISTRIBUCIÓN

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPTO .OO.HH
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS
- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN
- OFICINA DE PARTES

A: MANUEL F.
DE: CARLOS

**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text" value="76.028.478-5"/>
NOMBRE EGIS	<input type="text" value="HABILITA LTDA."/>	E-MAIL	<input type="text" value="paulinabonilla@habilita.cl"/>
FONO	<input type="text" value="747030"/>	FECHA	<input type="text" value="28-08-2008"/>
Nº RESOL. CONVENIO MARCO	<input type="text" value="473"/>		

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE	<input type="text" value="HELIA RUTH MARTINEZ AGUILERA"/>	RUT	<input type="text" value="6.070.454-6"/>
--------	---	-----	--

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

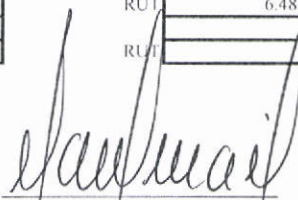
AÑO LLAMADO	<input type="text" value="2010"/>	SUB BASE	<input type="text" value="500"/>
Nº CERTIFICADO	<input type="text" value="240201000901086"/>	SUB. SUPERFICIE	<input type="text"/>
TIPO DE LLAMADO	<input type="text" value="REGULAR"/>	SUB. LOCALIZACIÓN	<input type="text"/>
EMISION CERTIFICADO	<input type="text" value="08-11-2010"/>	AHORRO	<input type="text" value="30"/>
VENCIMIENTO CERT	<input type="text" value="08-08-2012"/>	APORTE ADICIONAL	<input type="text"/>
		HIPOTECARIO	<input type="text"/>
		BANCO	<input type="text"/>
		TOTAL SUBSIDIO	<input type="text"/>
Nº RESOL APRUEBA NOMINA	<input type="text" value="6478"/>	FECHA	<input type="text" value="14-10-2010"/>
Nº RESOL PRORROGA	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	<input type="text" value="EL COIGUE 1539"/>	COMUNA	<input type="text" value="TRAIGUEN"/>
PRECIO VIVIENDA	<input type="text" value="UF 530"/>		

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA	<input type="text" value="14-08-2013"/>
REPERTORIO	<input type="text" value="1736"/>
FOJAS	<input type="text" value="2526"/>
Nº	<input type="text" value="920"/>
CONSERVADOR (CIUDAD)	<input type="text" value="TRAIGUEN"/>

DATOS VENDEDOR

NOMBRE	<input type="text" value="MARIA INES FERNANDEZ DIAZ"/>	RUT	<input type="text" value="6.481.756-6"/>
MANDATO	<input type="text" value="Y OTROS"/>	RUT	<input type="text"/>


 FIRMA EGIS

**USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)**

Nº INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANT. REVISADOS POR	<input type="text"/>
Nº AUTORIZACION DE PAGO	<input type="text"/>
FECHA PAGO	<input type="text"/>

VºBº EJECUTIVO
SERVIU

VºBº JEFE UNIDAD
SERVIU

VºBº JEFE DEPTO.
SERVIU

(*) VºBº se refiere solo al chequeo físico del documento al momento de ingresar la carpeta a SERVIU. Su contenido será estudiado por el revisor que corresponda

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCH240201000901086

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **HELIA RUTH MARTÍNEZ AGUILERA**, Cédula Nacional de Identidad N° **6.070.454-6**, **Casado/a**, Cónyuge de **ELEODORO SANDOVAL SAN MARTÍN**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.613.484-2, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V, y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 100 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **IX - Región de La Araucanía**.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08 de noviembre de 2010**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08 de agosto de 2012**

Nota: Con este Certificado, debe acercarse a la Asesoría Técnico Legal que el SERVIU Región de la Araucanía ha puesto a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.


FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL

**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO: []
 NOMBRE LEGIS: CONSULTORA RONALD ZAMBRANO E.I.R.L.
 FONDO: 74-36-10
 RUT: 76.511.460-8
 E-MAIL: RZAMBRANO@CONSULTORARZ.CL
 N° RESOL. CONVENIO MARCO: 1146
 FECHA: 13-09-2011

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE: JIMENA PHILAR MARTINEZ ULLOA
 RUT: 11541199-3

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

ANO ELABORADO: 2010
 N° CERTIFICADO: SAVCH210201000900794
 TIPO DE ELABORADO: SEGUNDO
 EMISION CERTIFICADO: 08-11-2010
 VENCIMIENTO CERTI: 08-08-2012
 SUB BASE: 450
 SUB SUPERFICIE: 0
 SUB LOCALIZACION: 0
 AHORRO: 30
 APOORTE ADICIONAL HIPOTECARIO: 0
 HIPOTECARIO: 220
 BANCO: SCOTIABANK CHILE
 TOTAL SUBSIDIO: 450
 N° RESOL. APROB. NOMINA: 6478
 N° RESOL. PRORROGA: []
 FECHA: 14-10-2011
 DIRECCION: JOSE ZAPIOLA N° 1565
 PRECIO VIVIENDA: 540 UF
 COMUNA: VILLARRICA

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCION DE ESCRITURA: 19/04/2013
 REPORTEO: 1103/1104/1105/1106
 LOJAS: 1009
 N°: 758
 CONSERVADOR (C.I.D.A.): VILLARRICA

DATOS VENDEDOR

NOMBRE: INMOBILIARIA BOSQUES DE ENFERIOSN LTDA
 RUT: 73379560-8
 MANDATO: NO
 RUT: []
 RONALD M. ZAMBRANO NAVARRETE
 Representante Legal
 Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L.
 R.U.T.: 76.511.460-8
 FIRMA EGIS

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)

N° INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCION

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ANEXOS REVISADOS POR: []
 N° AUTORIZACION DE PAGO: []
 FECHA PAGO: []

V°B° EFECTIVO SERVIU V°B° JEFE UNIDAD SERVIU V°B° JEFE DEPTO. SERVIU

ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA SOLO AL EJEMPLAR FISICO DEL DOCUMENTO AL MOMENTO DE INGRESAR LA CARPETA A SERVIU. SIN CONTAMINAR SERA ESTUDIADO POR EL REVISOR QUE CORRESPONDA

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCH240201000900794

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **JIMENA PILAR MARTÍNEZ ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° **11.541.199-3**, **Soltero/a**, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V, y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 100 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 30.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **IX - Región de La Araucanía**.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08 de noviembre de 2010**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08 de agosto de 2012**

Nota: Con este Certificado, debe acercarse a la Asesoría Técnico Legal que el SERVIU Región de la Araucanía ha puesto a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.


FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL

DIRECCION

IX REG

GRV/NLC/LBM/MVL
Inf. N° 521/2010

SERVIU REGION DE ATACAMA
OF. DE PARTES
07 JUL 2010
3893
N° FOLIO
DERIVADO A

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
30 JUN 2010
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

LLAMA A CONCURSO PARA OPERACIONES DE
ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS
DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA EN SU CAPITULO SEGUNDO/

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 3893

VISTOS:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Llámase a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capitulo Segundo, para la adquisición de viviendas construidas, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L. B. O'Higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana.
2. Las personas postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional en el SERVIU, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos. El periodo de postulación se realizará en días hábiles, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el día 6 de agosto inclusive, directamente en las oficinas que el SERVIU respectivo dispondrá para tal efecto, en horario de 9.00 a 14.00 horas.
3. La selección de beneficiarios se realizará conforme al orden de prelación que determine el puntaje obtenido por cada postulante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, en relación con lo dispuesto en el artículo 76 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, hasta enterar el total de los recursos disponibles para este llamado para cada región participante, según se establece en el punto 4 de la presente resolución.
4. Los recursos involucrados para la selección de las personas que postulen al llamado dispuesto por esta Resolución, serán los siguientes:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	15.000,0
Tarapacá	15.000,0
Antofagasta	24.400,0
Atacama	28.000,0
Coquimbo	57.600,0
Valparaíso	40.000,0
L. B. O'Higgins	30.000,0
Maule	44.600,0
Bio-Bio	70.500,0
Araucanía	47.800,0
Los Ríos	20.200,0
Los Lagos	30.000,0
Aysén	18.000,0
Magallanes	18.125,0
Metropolitana	250.000,0
Total País	709.225,0

Ram
V. B. Dijur

5. Mediante Resoluciones de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un diario de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION DE INFORMATICA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENC. AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andres Jacobelli del Rio".

ANDRES JACOBELLI DEL RIO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo